



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
13 de junio de 2024
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

60º período de sesiones

Bonn, 3 a 13 de junio de 2024

Tema 13 b) del programa

Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París

Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo

establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3

Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), de conformidad con lo establecido en los párrafos 8 y 9 de la decisión 7/CMA.4, examinó diversas cuestiones relacionadas con las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3.
2. El OSACT tomó nota de la labor realizada atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 8 de la decisión 7/CMA.4, en relación con las nuevas responsabilidades del Órgano de Supervisión del mecanismo del artículo 6, párrafo 4, y de las Partes que acogían actividades realizadas en el marco del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París para que estas últimas elaborasen e implementasen dispositivos nacionales para el mecanismo con la aprobación y supervisión del Órgano de Supervisión, y acordó seguir examinando este asunto en su 68º período de sesiones (2028).
3. El OSACT tomó nota de la labor realizada atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 9 a) de la decisión 7/CMA.4, en relación con la cuestión de si entre las actividades del artículo 6, párrafo 4, se podrían incluir las destinadas a evitar emisiones y a potenciar la conservación, y acordó seguir examinando este asunto en su 68º período de sesiones. El OSACT observó que, a falta de nuevas orientaciones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA), se aplicaban las normas, modalidades y procedimientos actuales, y que estos no incluían las actividades destinadas a evitar emisiones. El OSACT observó también que las actividades destinadas a potenciar la conservación no figuraban como categoría independiente en las normas, modalidades y procedimientos actuales.



4. El OSACT tomó nota del proyecto de texto preparado para este subtema del programa en el presente período de sesiones¹, observando que no era el resultado de un consenso entre las Partes.
5. El OSACT pidió a la secretaría que organizara un taller en formato híbrido dirigido a las Partes antes de su 61^{er} período de sesiones (noviembre de 2024), coincidiendo con el taller que se debía organizar en relación con el subtema del programa del OSACT titulado “Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3”, para facilitar el examen del proyecto de texto a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra*, en lo que respecta a la autorización y el registro del mecanismo.
6. El OSACT acordó seguir examinando el proyecto de texto a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra* en su 61^{er} período de sesiones con miras a recomendar a la CP/RA un proyecto de decisión para que lo examinara y aprobara en su sexto período de sesiones (noviembre de 2024).
7. El OSACT invitó a las Partes a que hicieran contribuciones al fondo fiduciario para actividades suplementarias a fin de implementar las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo del artículo 6, párrafo 4, y prestar apoyo a la labor entre períodos de sesiones a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra*.
8. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 5 *supra*.
9. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

¹ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/639561>.